



## Resolución Directoral Nacional N° 043 -2012-BNP

Lima, 06 MAR. 2012

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Memorándum N° 005-2012-BNP/SG, de fecha 06 de enero de 2012, emitido por Secretaria General, Memorándum N° 1779-2011-BNP/OA, de fecha 28 de diciembre de 2011, emitido por Dirección General de la Oficina de Administración, y Informe N° 050-2012-BNP/OAL, de fecha 26 de enero de 2012, y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo al Artículo 11° de la Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y según lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 082-2011-BNP, de fecha 03 de agosto de 2011, se acepta con eficacia anticipada al 02 de mayo del 2011, la renuncia de la servidora Catalina Meriluz Zavala Barrios a la plaza N° 166, en el cargo de Bibliotecario II, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, exonerándola del plazo exigido por Ley y agradeciéndole el servicio prestado a la Institución;

Que, se ha verificado la existencia de un error material en el tercer y cuarto considerando de la Resolución N° 082-2011-BNP, mediante la cual se acepta la Renuncia de la Servidora Catalina Meriluz Zavala Barrios;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 201.1) del artículo 201° Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 043 -2012-BNP (Cont.)**

instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, asimismo de acuerdo a lo establecido por el numeral 201.2 del Artículo 201) de la Ley 27444, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- PRECISAR** el tercer considerando de la Resolución Directoral N° 082-2011-BNP, de fecha 03 de agosto de 2011, de la siguiente manera:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 267-1993-BNP, de fecha 15 de noviembre de 1993, se procede al nombramiento de la servidora Catalina Meriluz Zavala Barrios, en el cargo de Técnico Bibliotecario III, Categoría remunerativa SPC, de la Dirección Ejecutiva de Registro e Ingreso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2002-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2002, se ubica a la Servidora Catalina Meriluz Zavala Barrios en la plaza N° 166, cargo Bibliotecario II, categoría remunerativa SPC, de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria;

**Artículo Segundo- RECTIFICAR** el error material consignado en el Cuarto considerando de la Resolución Directoral N° 082-2011-BNP, rectificándose de la siguiente forma:

### **DICE:**

Que, mediante Formulario Único de trámite N° 1777, de fecha 28 de abril de 2011, la servidora Catalina Meriluz Zavala Barrios, Bibliotecario II, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional, presenta su renuncia voluntaria por motivos personales a partir del 02 de mayo del 2011; solicitando la exoneración del Artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa”;

### **DEBE DE DECIR:**

Que, mediante Formulario Único de trámite N° 1777, de fecha 28 de abril de 2011, la servidora Catalina Meriluz Zavala Barrios, Bibliotecario II, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional, presenta su renuncia voluntaria por motivos personales a partir del 02 de mayo del 2011; solicitando la exoneración del Artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa”;



*Resolución Directoral Nacional N° 043 -2012-BNP*

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, insertar copia en su legajo de personal y comunicar a las instancias que correspondan.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Ramón Mujica Pinilla*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
**Director Nacional**  
**Biblioteca Nacional del Perú**